



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01945310- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01945310- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2 y 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del recurso humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1544/2023 se dio de baja por renuncia a la señora Paula Maricel Rivas, Empleada N° 762.665, quedando el cargo vacante en la Escuela Primaria N° 82 de Neuquén, donde por Resolución N° 2136/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en once (11) cargos;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1516/2023, se dio de baja por jubilación ordinaria a la señora Isabel Alicia Tapia, Empleada N° 874.913, del Centro de Iniciación Artística N° 8 de Centenario, donde por Resolución N° 0036/2019 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en dos (2) cargos, cubriéndose el cargo vacante en esta oportunidad;

Que por Resolución N° 0913/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de

Educación Física N° 9 de San Martín de los Andes en diez (10) cargos, ocupándose en la Sede de la Escuela Primaria N° 134 un (1) cargo;

Que por Resolución N° 1050/2023 se creó un (1) cargo y se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de Centenario, en veintiún (21) cargos;

Que por Resolución N° 0380/2023 se fijó la planta funcional del Centro de Educación Física N° 10 de San Patricio del Chañar, en trece (13) cargos de Operativos y en nueve (9) cargos de Auxiliares de Servicio, creándose y utilizándose en esta oportunidad cinco (5) cargos de Operativo que cumplirán la función de Guardavidas y seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1478/2023 se reubicó a la señora Silvia Vanesa Noyano, Empleada N° 2.635, de la Escuela Primaria N° 109 de Centenario al Centro de Formación Profesional N° 29 de la misma localidad, en la vacante por fallecimiento del señor Luis Gustavo Pérez, Empleado N° 684.595, quedando su cargo vacante para su cobertura teniendo en cuenta que por Resolución N° 2136/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en catorce (14) cargos;

Que en la Escuela Primaria N° 222 de Chiquilihuín, por Resolución N° 1049/2023, se creó un (1) cargo y se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en seis (6) cargos, ocupándose en esta oportunidad;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1764/2023, se dio de baja por jubilación ordinaria a la señora Itati del Carmen Haedo, Empleada N° 429.101, Auxiliar de Servicio de la Escuela Primaria N° 240 de Plottier, cuya planta de auxiliares de servicio se fijó en doce (12) cargos, según Resolución N° 0906/2021; a la señora Dora Noemí Gómez, Empleada N° 391.548 Auxiliar de Servicio de Escuela Primaria N° 123 de Plaza Huincul, que por Resolución N° 2136/2007 se fijó su planta funcional en doce (12) cargos; a la señora Ana Julia Ponce, Empleada N° 709.392, Auxiliar de Servicio de la Escuela Primaria N° 100 de Añelo, que por Resolución N° 0710/2019 se fijó la planta funcional en trece (13) cargos;

Que por Resolución N° 1068/2023 se crearon tres (3) cargos y se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Martín de los Andes, en quince (15) cargos, ocupándose un (1) cargo en esta oportunidad;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1328/2023, se dio de baja por jubilación a la señora Orfelina Manqui, Empleada N° 523.124, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 30 de El Huecú, dejando su cargo vacante, y que por Resolución N° 0285/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en doce (12) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las plantas funcionales escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 087/2023, N° 088/2023, N° 094/2023, N° 095/2023, N° 096/2023, N° 097/2023, N° 099/2023 y N° 101/2023, convalidó las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1388/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento IF-2023-02282702-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1388/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento **IF-2023-02282702-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/04/06/07/09/10; PRG.031; SUBP.002/004/005/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.02/04/05/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.